ACTA DE INICIO
CONTRATO No. 268 DEL 2025

CONTRATANTE	**ALCALDÍA DISTRITAL ESPECIAL, TURÍSTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA** Nit: 892115007-2	
CONTRATISTA	**UNION TEMPORAL ALIMENTANDO A LA NIÑEZ DE RIOHACHA 2025** Nit: 901.941.182-8	
REPRESENTANTE LEGAL	**ALVARO TERCERO RENE NAVARRO HOENIGSBERG** C.C. 80.423.949 expedida en Usaquén	
OBJETO	"SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA EL CONSUMO HUMANO Y SERVICIOS CONEXOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (ESPECÍFICAMENTE RACIONES DE ALIMENTOS (DESAYUNOS Y/O ALMUERZOS Y/O COMIDAS) PREPARADAS EN SITIO, O RACIONES INDUSTRIALIZADAS (MERIENDAS O REFRIGERIOS), IGUALMENTE ENTREGADAS EN SITIO"	
PLAZO	La duración del presente contrato es CIENTO TREINTA Y TRES (133) DIAS DE CALENDARIO ESCOLAR, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución del Contrato, como lo son la expedición del registro presupuestal, aprobación de la garantía única de cumplimiento y acreditación de cumplimiento de las obligaciones con el sistema general de seguridad social. - Parágrafo Único. - Las partes podrán suspender temporalmente la ejecución de este contrato por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito mediante la suscripción de un acta en la cual conste tal evento. Para efectos del plazo extintivo no se computará el tiempo de suspensión.	
VALOR DEL CONTRATO	**DIECINUEVE MIL OCHENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL VEINTINUEVE PESOS CON DIEZ CENTAVOS ($19.085.366.029,10),**	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	CCPET: 2.3.2.02.02.009 C. INVERSIÓN: 2201028	NOMBRE: Implementación del Programa de Alimentación Escolar
	C.D.P. No. 003 del 07 de enero de 2025 **FUENTE:** 1.2.3.3.03 – Aportes Nación – Alimentación Escolar **FUENTE:** 1.2.4.4.01 –SGP- Asignación Especial – Programas de Alimentación Escolar **FUENTE:** 1.2.1.0.00 – Ingresos Corrientes de Libre Destinación	Registro presupuestal No. 1698 del 05 de Mayo del 2025 **FUENTE:** 1.2.3.3.03 – Aportes Nación – Alimentación Escolar **FUENTE:** 1.2.4.4.01 –SGP- Asignación Especial – Programas de Alimentación Escolar **FUENTE:** 1.2.1.0.00 – Ingresos Corrientes de Libre Destinación
SUPERVISIÓN	Estará a cargo de la Secretaria de Educación y cultura del Distrito de Riohacha o quien haga sus veces.	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	29 de abril del 2025	
FECHA DE INICIACIÓN	09 de mayo del 2025	

ALCALDÍA DE RIOHACHA
Distrito Especial, Turístico y Cultural

FECHA DE TERMINACIÓN	29 de noviembre del 2025

Que el día nueve (09) de mayo de dos mil veinticinco (2025) en las instalaciones de la Alcaldía Distrital de Riohacha se reunieron el doctor **ALBERTO MARIO CUAN,** en su condición de Secretario de Educación y Cultura; y **ALVARO TERCERO RENE NAVARRO HOENIGSBERG** en calidad de representante legal de la **UNION TEMPORAL ALIMENTANDO A LA NIÑEZ DE RIOHACHA 2025** con el fin de dar inicio al contrato No. 268 del 2025, surgido del proceso de selección SAMC – 003 – 2025, una vez verificado los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato de la referencia, el supervisor del contrato hace constar lo siguiente:

- Que para la supervisión del contrato fue designado el Secretario de Educación y Cultura, de acuerdo a la cláusula Novena del contrato No. 268 del 2025.

- Que de acuerdo a la cláusula Decima Segunda: fueron aprobadas el día seis (06) de mayo del 2025, las pólizas expedidas por la ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA a favor del Distrito de Riohacha, para garantizar el cumplimiento del contrato, relacionamos a continuación las garantías aprobadas:

Garantías	Póliza No.	Valor Asegurado	Vigencia					
			Desde			Hasta		
			DD	MM	AA	DD	MM	AA
Cumplimiento del contrato	320 47 994000032395	$1.908.536.602,91	02	05	2025	01	07	2026
Pago de salarios	320 47 994000032395	$954.268.301,46	02	05	2025	01	01	2029
Calidad del servicio	320 47 994000032395	$3.817.073.205,82	02	05	2025	01	07	2026
Responsabilidad civil extra contractual	320 74 994000014736	$954.268.301	06	05	2025	31	12	2025

- Que en el desarrollo de la ejecución es indispensable cumplir con las obligaciones pactadas en el contrato No. 268 del 2025, por parte del contratante y contratista.

- Que en todo momento deben acatarse las instrucciones y/o exigencias que formule la supervisión, en su función de vigilar y hacer seguimiento del cumplimiento de todas las obligaciones que conlleve el contrato No. 268 del 2025.

En constancia de lo anterior, se firma la presente acta por los que en ella intervienen:

ALBERTO MARIO CUAN Secretario de Educación y Cultura Del Distrito De Riohacha	**ALVARO TERCERO RENE NAVARRO HOENIGSBERG** Representante Legal UNION TEMPORAL ALIMENTANDO A LA NIÑEZ DE RIOHACHA 2025